

DECRETO SUPREMO N° 09346

D.G.R. N° 413

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el convenio suscrito por el Gobierno de Bolivia con el Gobierno de Dinamarca, mediante el que éste otorgó al país un crédito de D.Kr. 15.000.000.- lleva en sus versiones española e inglesa fechas diferentes;

Que, para enmendar esta diferencia, ambas partes contratantes han acordado consignar como fecha común del contrato, el 19 de junio de 1970.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICOEn todos los documentos oficiales y disposiciones legales en que se menciona el convenio de Crédito Boliviano-Danes, por D.Kr. 15.000.000.-(QUINCE MILLONES DE CORONAS DANESAS), se entenderá que la fecha de dicho convenio corresponde al día 19 de junio de 1970.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Edgar Camacho Omiste, Juan Ayoroa Ayoroa, David La Fuente Soto, Antonio Sánchez de Lozada, Jaime Paz Soldán Pol, Oscar Bonifaz Gutiérrez, Edmundo Valencia Ibañez, León Kolle Cueto, Samuel Gallardo Lozada, Javier Ossio Quezada, José Ortiz Mercado, Carlos Carrasco Fernández, Roberto Capriles Gutiérrez, Rolando Aguilera Pareja, Eduardo Quintanilla Ybarnegaray.